

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 014 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 03 de febrero del 2016

VISTO, el Expediente de Registro N° 4430 de fecha 11 de Diciembre del 2015, que contiene la Carta de fecha 10 de Diciembre del 2010, suscrito por el Gerente General de Inversiones El Pino S.A.C., Sergio Ciccía Gabillo, por el que solicita la Modificación del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Juan Santa Norte A-1, del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 106-2010-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 07 de Setiembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Juan Santas Norte A-1, distrito de Parcona ;

Que, mediante el documento de Visto, el Gerente General de Inversiones El Pino S.A.C., subsana las observaciones de la Modificación del Proyecto de Obras de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Juan Santa Norte A-1, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, manifestando que, habiéndose emitido las observaciones del Expediente, cumple con adjuntar la documentación técnica correspondiente para subsanar las observaciones emitidas por su corporación, respecto a la Modificación del Proyecto Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Juan Santa Norte A- del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; solicitando la aprobación de la Modificación del indicado Proyecto ;

Que, con el Informe N° 010-2016-SGEO-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 11 de Enero del 2016, el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing. Marcial A. Román Munive, da a conocer a la Gerencia Técnica que ha procedido a revisar el Expediente Técnico de la Modificación del Proyecto; indicando los antecedentes, como que mediante la Resolución de Gerencia General N° 106-2010-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 07 de Setiembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico y que mediante el documento de visto, la Inmobiliaria El Pino S.A.C., solicita la Modificación del Proyecto aprobado, a fin de que pueda incluir en la Cámara de Bombeo de Desagüe una II Etapa; precisando que, la obra no está concluida, y que con la ejecución del Proyecto Modificado la EPS.EMAPICA S.A., tendría el control total de la administración de los servicios de saneamiento e indicando las Modificaciones substanciales del Proyecto y, que debido a que el Expediente Técnico aprobado data del año 2010, cuya vigencia del mismo ha caducado, por lo que los interesados deberán cancelar los Derechos Colaterales de Revisión del Expediente Técnico; concluyendo y recomendando, por la factibilidad de Modificación del Proyecto de Obras de Agua Potable de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Habilitación Urbana Juan Santa Norte A-1, Distrito de Parcona, en los términos que permitía que la I Etapa de la Habilitación Urbana Juan Santa Norte A-1, pase a la administración definitiva de la EPS.EMAPICA S.A., debiendo cancelar el interesado la suma de S/.25,039.92 por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico, debido a que el Expediente Técnico aprobado data del año 2010; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo ;

Que, mediante el Informe N°047-2016-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 18 de Enero del 2016, el Gerente Técnico Ing. Miguel Ángel Vásquez Escate, remite a la Gerencia General el Informe N° 010-2016-SGEO-GT-EPS.EMAPICA S.A., , mediante el cual el Sub Gerente de Estudios y Obras , brinda Factibilidad para dichos servicios; recomendando se apruebe vía acto resolutivo; por lo que el Gerente General de Inversiones EL PINO S.A.C., deberá de realizar los pagos por Derechos Colaterales de Revisión del Expediente Técnico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 045-2011-SUNASS-CD,: Agua Potable S/.12.12 X 1033 = 12,519.96 y Alcantarillado S/.12.12 X 1053 = 12,519.96 Total S/.25,039.92 Nuevos Soles ;

Estando a lo informado con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa, con el Visto Bueno de la Gerencia Técnica y la Visación del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico Proyecto de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Habilitación Urbana Juan Santa Norte A-1, Distrito

...//..

de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; en los términos contenidos en el Informe N° 010-2016-SGEO-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 11 de Enero del 2016, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing. Marcial A. Román Munive; el mismo que forma parte de la presente resolución.-



ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER que el Gerente General de la Inmobiliaria **INVERSIONES EL PINO S.A.C.**, cumpla con cancelar por ante la Gerencia Comercial la suma de S/.25,039.92 (VEINTICINCO MIL TREINTINUEVE Y 92/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico Modificado materia de aprobación

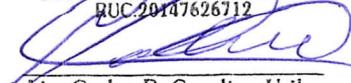
ARTICULO TERCERO,. ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente resolución a la Gerente Comercial de la EPS.EMAPICA S.A.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Gerente General de **INVERSIONES EL PINO S.A.C.**, a la Gerencia Técnica, a la Gerencia Comercial, y a las diferentes Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712



Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL